SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI

BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL HUILA

ISO 27001 VERSION 2013
114 CONTROLES



62 CONTROLES
APLICADOS EN EL ICBF A TRAVES DEL PLAN OPERATIVO POSIGE 2024

A.15.1.2 Tratamiento de la seguridad dentro de los acuerdos con proveedores y terceros

Se deben establecer y acordar todos los requisitos de seguridad de la información pertinentes con cada operador, proveedor y/o tercero, que pueda tener acceso, procesar, almacenar información de la organización.

- **Sensibilización operadores y/o terceros**
- **Encuesta de medición.**

“El protagonista de seguridad de la información Eres tú, Soy Yo, Somos todos”

OBJETIVO

Socializar al personal de operadores de servicios las cláusulas contractuales e intercambiar algunas de las buenas prácticas del Eje de SGSI implementadas en el ICBF



Política Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación

Adoptada mediante **Resolución 0414 de 2024**

Proteger, preservar y administrar **la Confidencialidad, Integridad, disponibilidad** de la información física y digital del ICBF

Así como la Seguridad Digital y la gestión de la continuidad de la operación conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de los requisitos legales

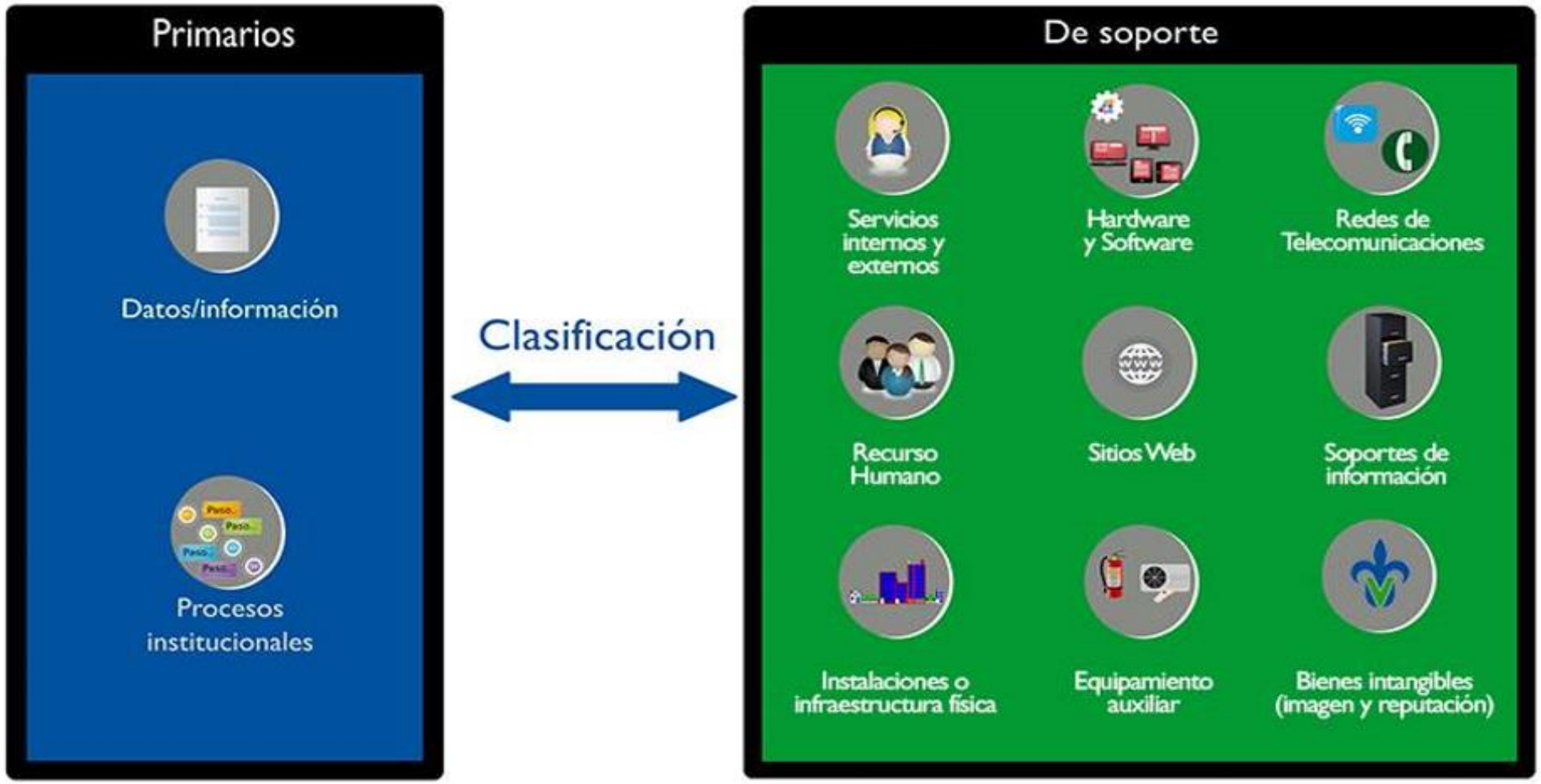
La importancia de implementar SGSI en las organizaciones

- ✓ Para proteger la información física y digital de cualquier amenaza.
- ✓ Minimizar los riesgos de seguridad de la información.
- ✓ Evitar incidentes de seguridad de la información.
- ✓ Mantener la seguridad de la información y continuidad de los procesos.



Activo de información

Se denomina activo a aquello que tiene valor para la organización y por lo tanto debe protegerse. De manera que un activo de información es aquel que contiene o manipula información, abarcando seguridad digital y continuidad de la operación tecnológica



Que es una Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) permite gestionar de manera adecuada la seguridad de la información institucional, a fin de hacer frente a amenazas de ataque o intromisión, error, actos fortuitos (inundación, incendio, etc.), entre otros



OBLIGACIONES CONTRATUALES

Eje de Seguridad de la Información

GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD

Obligación contractual 1

No	OBLIGACIONES O COMPROMISOS	CONTRATOS O CONVENIOS A LOS QUE APLICARÍA LA OBLIGACIÓN	FORMATO O ANEXO SUGERIDO	FASE EN LA CUAL SE DEBE SOLICITAR	OBSERVACIONES
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	Contratos o convenios suscritos con personas jurídicas	F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información	Segundo informe de supervisión	Para dar cumplimiento, el supervisor del contrato o convenio debe revisar que el operador, contratista, persona jurídica o cooperante está cumpliendo con la Política de Seguridad de la Información en los apartes que le apliquen, para lo cual se sugiere utilizar el documento **F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información**, el cual detalla los aspectos mínimos que deben tener en cuenta con esta obligación. **Evidencia:** Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato **(F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información)**

(EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. XXXX)

CERTIFICA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION, EN EL MARCO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. XXXX DE XX DE XXXXXX DE 201X, CELEBRADO ENTRE XXXXXXX Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, relacionadas a continuación:

Durante la ejecución del contrato se utilizó la información dada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** la cual se trató de acuerdo con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación:

✓ ¿La Política de seguridad de la información del ICBF, fue socializada al personal que hace parte del objeto contractual?

SÍ _____ Evidencia: _____
No ____ Justificación: _____
No aplica _____

✓ ¿La Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, fue socializada al personal que hace parte del objeto contractual?

SÍ _____ Evidencia: _____
No ____ Justificación: _____
No aplica _____

✓ ¿Se generan periódicamente copias de seguridad de la información digital en la EAS?

SÍ _____ Evidencia: _____
No ____ Justificación: _____
No aplica _____

✓ ¿Se tiene una cuenta de usuario por cada empleado que requiere acceso a los aplicativos institucionales dispuestos por el ICBF?

SÍ _____ Evidencia: _____
No ____ Justificación: _____
No aplica _____

✓ ¿Se utilizan controles para el acceso a la información (por ejemplo, contraseñas) contenida o almacenada en medios extraíbles (USB, discos duros externos, entre otros)?

SÍ _____ Evidencia: _____
No ____ Justificación: _____
No aplica _____

PÚBLICA

- ✓ Se lleva control de acceso de las carpetas de los beneficiarios o información administrativa. ¿Se usa bitácora de control de préstamos?

  SÍ _____ Evidencia: _____
  No ____ Justificación: _____
  No aplica _____

- ✓ ¿La información física se encuentra custodiada en archivadores con llave o en oficinas de acceso controlado/restringido?

  SÍ _____ Evidencia: _____
  No ____ Justificación: _____
  No aplica _____

- ✓ ¿Las zonas de almacenamiento de información física se encuentran libres de humedad, presencia de roedores o plagas?

  SÍ _____ Evidencia: _____
  No ____ Justificación: _____
  No aplica _____

- ✓ ¿Se utilizó alguna metodología de desarrollo seguro de software (aplica solo para los contratos de prestación de servicios tecnológicos)?

  SÍ _____ Evidencia: _____
  No ____ Justificación: _____
  No aplica _____

- ✓ ¿Se realiza la verificación del papel reutilizado, que no contenga información reservada, clasificada del ICBF o con datos personales?

  SÍ _____ Evidencia: _____
  No ____ Justificación: _____
  No aplica _____

Dado en la ciudad de (ciudad), en el mes de XXXXX de 201X.

Atentamente,

_____

Nombre y apellidos
Supervisor del contrato
Cédula
Correo Electrónico

PÚBLICA

Obligación contractual 2

No	OBLIGACIONES O COMPROMISOS	CONTRATOS O CONVENIOS A LOS QUE APLICARÍA LA OBLIGACIÓN	FORMATO O ANEXO SUGERIDO	FASE EN LA CUAL SE DEBE SOLICITAR	OBSERVACIONES
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	Contratos o convenios suscritos con personas jurídicas	F1.P14.GTI Formato Carta Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad	Al inicio del contrato o convenio	Para dar cumplimiento a esta obligación se debe suscribir un compromiso de confidencialidad entre el ICBF y el representante legal de la empresa, la persona jurídica o cooperante con la cual se establezca el contrato o convenio, para lo cual, se dispone de los siguientes formatos: Para convenios se aplicará el **F1.P14.GTI Formato Carta Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación** Para contratos se aplicará el **F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad**, el cual únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador.

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *"asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública".*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *"Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable".*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, (hasta acá si es persona natural) representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) **con** NIT (XXXXXXXXX) (si es persona jurídica), en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su

PÚBLICA

disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA**. **3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar

y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

PÚBLICA

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los _____ (__) días del mes de _____ del _____.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

PÚBLICA

Obligación contractual 3

No	OBLIGACIONES O COMPROMISOS	CONTRATOS O CONVENIOS A LOS QUE APLICARÍA LA OBLIGACIÓN	FORMATO O ANEXO SUGERIDO	FASE EN LA CUAL SE DEBE SOLICITAR	OBSERVACIONES
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	Contratos suscritos con personas jurídicas	F44.G7.ABS Formato autorización de tratamiento de datos personales	Al inicio del contrato o convenio	Para dar cumplimiento a esta obligación se debe suscribir el documento **F44.G7.ABS Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales**, entre ICBF y el representante legal de la empresa, la persona jurídica o cooperante con la cual se establezca el contrato o convenio, para lo cual, se dispone de los siguientes formatos: Para contratos se aplicará el documento **F44.G7.ABS Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales**, el cual únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: _____.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, _____
identificado(a) con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, en calidad de representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT (XXXXXXXXX) (si es persona jurídica), autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines relacionados con

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F44.G7.ABS	07/05/2024
BIENESTAR FAMILIAR	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 1	Página 2 de 3

su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo

electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE) **XXXXXXXXXX**	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	XXXXXXXXXX
Tipo y número de documento futuro contratista:	XXXXXXXXXX

PÚBLICA

Obligación contractual 4

No	OBLIGACIONES O COMPROMISOS	CONTRATOS O CONVENIOS A LOS QUE APLICARÍA LA OBLIGACIÓN	FORMATO O ANEXO SUGERIDO	FASE EN LA CUAL SE DEBE SOLICITAR	OBSERVACIONES
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	Contratos o convenios suscritos con personas jurídicas	F6.G7.ABS Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información	En el momento que se materialice un incidente	Para dar cumplimiento a esta obligación el operador/contratista/persona jurídica o cooperante, debe realizar el reporte cuando ocurra el incidente de Seguridad de la Información al supervisor, se sugiere utilizar el **F6.G7.ABS Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información**, donde se detalla la información necesaria para el análisis del incidente. Una vez sea notificado, el supervisor deberá reportarlo a través de los canales de atención autorizados por el ICBF (Mesa Informática de Soluciones MIS) quienes ejecutarán el procedimiento correspondiente para la gestión de incidentes de seguridad de la información. En caso de no presentarse incidentes de seguridad durante cada periodo de certificación, se debe incluir un párrafo en el informe de supervisión, en el cual se deje constancia que durante el periodo no se presentaron incidentes de seguridad o adjuntar al mismo, una certificación por parte de la empresa contratista, operador, proveedor o persona jurídica.

FORMATO REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
Fecha y hora del reporte:			
Nombre de quien reporta:			
Cargo:		**Dependencia y teléfono:**	
Correo electrónico:			

INFORMACIÓN GENERAL DEL INCIDENTE (Afectación a la información del ICBF, pérdida, daño, acceso no autorizado, alteración, etc.)	
Fecha y hora del incidente:	
Lugar o sede del incidente:	

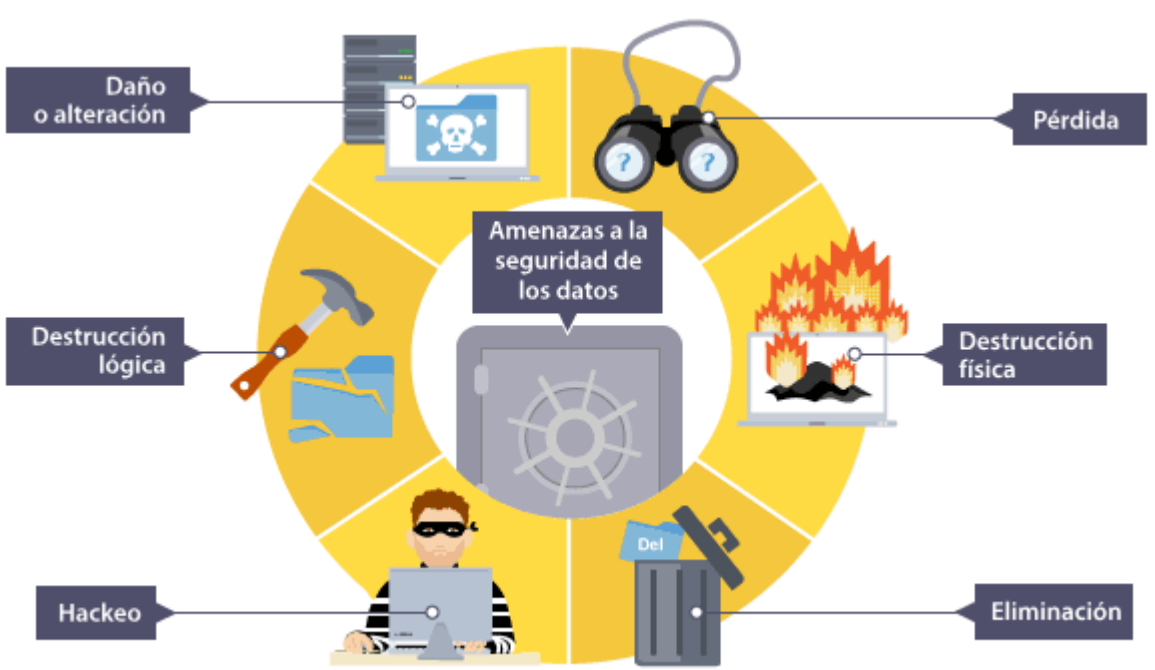
PÚBLICA

Descripción del incidente: detallar los sucesos asociados al incidente como:

- Situación que generó la sospecha de incidente
- Persona o personas que se vieron afectados en el incidente
- Acciones tomadas después de identificada la sospecha de incidente
- Características que puedan ayudar al análisis de incidentes como: ventanas emergentes, bloqueos de pantalla, comportamientos extraños en los equipos de cómputo, personal sospechoso, etc.

Incidente de Seguridad de la Información

Evento o serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados, que tienen probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.



Debe ser reportado al supervisor del contrato en el momento en que ocurra a través del formato establecido

Ingeniería Social

Conjunto de técnicas que usan los ciberdelincuentes para engañar a los usuarios incautos para que les entreguen su información personal, datos confidenciales como contraseñas, datos bancarios o para que permitan el acceso a un equipo con el fin de instalar Software malicioso (Malware) o abran enlaces a sitios infectados de forma inadvertida, que infecten sus computadoras



Ingeniería Social



PHISHING:



Técnica de ingeniería social que utiliza el engaño y el fraude para obtener información como credenciales u otro tipo de información sensible o confidencial a través de un enlace y/o archivo adjunto con contraseña, mediante correo electrónico, presionando o incitando a responder de forma inmediata.

¡Antes de ingresar o abrir el archivo adjunto debes validar y si te parece sospechoso, bloquea el remitente!

VISHING



Ataque de *phishing* **realizado por teléfono** o a través de un sistema de comunicación por voz, se contacta a la víctima a través de una llamada, intentando que revele información sensible y/o confidencial, como contraseñas, cuentas bancarias, realice un pago, entre otros.

¡Antes de responder debes validar, ninguna entidad pregunta este tipo de información por teléfono!

RANSOMWARE



Virus que accede a tu equipo y cifra todos los archivos, dejando este inutilizable, para después pedir una cantidad de dinero a cambio de desbloquearlo.

Obligación contractual 6

No	OBLIGACIONES O COMPROMISOS	CONTRATOS O CONVENIOS A LOS QUE APLICARÍA LA OBLIGACIÓN	FORMATO O ANEXO SUGERIDO	FASE EN LA CUAL SE DEBE SOLICITAR	OBSERVACIONES
6	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Contratos suscritos con personas jurídicas	F25.G7.ABS Formato plan de recuperación y contingencias	Al inicio del contrato	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual el operador/contratista debe entregar un plan de recuperación y contingencia del servicio contratado. Se sugiere utilizar el formato plan de recuperación y contingencias, donde se detalla la manera para definir el plan. **Evidencia:** Plan de recuperación y contingencia para aprobación del supervisor del contrato o convenio, y si llegase a presentar un evento el operador/contratista debe reportar el inicio del evento y la implementación del Plan de Recuperación y Contingencia, junto con las actividades desarrolladas.

Numero de contrato		Nombre Contratista		Objeto del contrato	
Fecha de contrato		Representante legal			
Plan de Recuperación y Contingencia					
Definicion	Son todas aquellas actividades o conjunto de actividades encaminadas a propender por la prestacion del servicio contratado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en caso de que se presente una fuente de amenaza que afecte la prestacion del mismo.				

Fuentes de amenaza									
Secuestro	Terremoto	Avalanchas	Inundación	Tsunami	Tormenta eléctrica	Incendio Forestal	Incendio	Contaminación química	Colisión vehicular
Contaminación ambiental	Falla de suministro de energía	Falla de suministro de agua	Falla / degradación equipo informático	codigo malicioso(Malware)	Robo de equipos	Vandalismo	Terrorismo	Muerte de personal	Indisponibilidad del personal
Falla de suministro de gas	daño infraestructura fisica	Falla en infraestructura fisca	Déficit de personal	Daño de equipo	Daño y/o Perdida de información	Protestas	Huelgas	Ciber terrorismo	Indisponibilidad de producto
Daño en infraestruictura fisca	Indisponibilidad de suministros	Sequias	Deslizamientos	Actividad Volcánica	Brotes de Enfermedades Epidémicas	Enfermedades contagiosas de origen animal o vegetal	Pérdida de contención de materiales peligrosos y/o derrames	Falla de Sistema de recolección de residuos sólidos	Daños de partes de algún equipo de la Infraestructura Tecnológica

Escenarios de Recuperación y Contingencia									
Falta de almacenamiento alterno	centro de fabricacion alterno	centro de distribucion alterno	centro de operación alterno	equipo de respaldo	entrenamiento cruzado	personal de respaldo	sesion de contrato	subcontratacion	equipo de negociacion
Material de respaldo	Respaldo digital de informacion	Planta electríca	traslado de personal	Convenios	Presupuesto para contingencia				

Plan de Recuperación y Contingencia	Fuente	Escenario	Descripción de plan de continuidad operativo

Firma representante legal _____

Nombre _____

Lugar y Fecha _____

Obligación contractual 7

No	OBLIGACIONES O COMPROMISOS	CONTRATOS O CONVENIOS A LOS QUE APLICARÍA LA OBLIGACIÓN	FORMATO O ANEXO SUGERIDO	FASE EN LA CUAL SE DEBE SOLICITAR	OBSERVACIONES
7	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales - BYOD"- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	Contratos suscritos con personas jurídicas	F9.P2.GTI "Formato verificación de equipos personales"	Al inicio del contrato	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual, el operador/contratista/persona jurídica o cooperante en los casos que realice uso de equipos propios que deban conectarse a la red de dominio ICBF, deberán aplicar los lineamientos y reglas de seguridad para el uso de dispositivos personales definidos en la **G22.GTI "Guía para uso de dispositivos personales - BYOD"**, dejando como registro la aplicación del formato **F9.P2.GTI "Formato verificación de equipos personales",** por cada uno de los equipos de cómputo requeridos en el marco de la ejecución del objeto establecido. .

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN** **FORMATO VERIFICACIÓN DE EQUIPOS PERSONALES**	**F9.P2.GTI**	**12/04/2023**
		Versión 3	**Página 1 de 1**
		Clasificación de la Información: Clasificada	

Número del ticket de solicitud

CRITERIO	SI/NO	OBSERVACIONES
1. ¿El sistema operativo está licenciado?		
2. ¿El sistema operativo tiene instaladas las últimas actualizaciones de seguridad?		
3. ¿Tiene instalado antivirus?		
4. ¿El antivirus está licenciado?		
5. ¿El antivirus está actualizado?		
6. ¿Cuál es la fecha de expiración del antivirus?		
7. ¿Las herramientas Ofimáticas están licenciadas?		
8. ¿Se requiere la instalación de office 365?		
9. ¿Se requiere de conexión alámbrica a la red del Instituto?		
10. ¿Se requiere de conexión inalámbrica a la red del Instituto?		
11. ¿Requiere de VPN para desarrollar sus funciones?		
12. ¿El equipo tiene instalado herramienta para evasión de Seguridad? Por ejemplo: FrogTunnel, Vtunnel, Ultrasurf o JonDo		

El resultado de la evaluación permite establecer que el equipo	

Observaciones de la evaluación:

En caso de que el equipo cumpla, diligenciar los siguientes campos:

Dirección MAC del dispositivo:	
Marca del equipo personal:	
Serial del equipo personal:	
Modelo del equipo personal:	
Dirección IP asignada (el que toma una vez se conecta a la red ICBF):	

Se recomienda tener en cuenta las siguientes instrucciones:
1. Con la firma de este documento el colaborador, visitante o proveedor de servicios tecnológicos se hace responsable del cumplimiento de las políticas de Seguridad de la Información, según la normatividad vigente en el ICBF.
2. El Colaborador, visitante o proveedor de servicios tecnológicos respetará las políticas establecidas por la Entidad en materia de seguridad de la información y protección de datos, al igual que, utilizará los datos de carácter personal, privados o sensibles a los que tenga acceso, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones o actividades y con las medidas de seguridad y controles que el ICBF haya implementado en cuanto a la confidencialidad, disponibilidad e integridad de estos.
3. El software requerido para el cumplimiento del objeto contractual deberá mantenerse licenciado y actualizado durante la vigencia del contrato, adicionalmente certifica que la información consignada en este formato es veraz.
4. Una vez tenga acceso a los recursos de red del Instituto, la actividad en su equipo podrá ser monitoreada y controlada
5. El incumplimiento de la política de operación establecida en la Guía BYOD conllevará al incumplimiento de las Resoluciones 4286 del 2020 y 5515 de agosto del 2021, mediante la cual el ICBF adopta la política de seguridad y privacidad de la información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, las Políticas Generales de manejo y se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información.
6. Mientras el equipo personal se encuentre en las instalaciones del ICBF, es responsabilidad del colaborador o del tercero su cuidado y custodia.

BIENESTAR FAMILIAR

Gracias